



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 30 de junio de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2026081146)

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2026, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual Normas Subsidiarias Municipales de Jarandilla, parámetros urbanísticos zona 5-Industrial compatible SU-5, a instancia de Hidrocarburos La Vera, SL.

Habiéndose procedido con fecha 11/06/2026 y número de inscripción: CC/029/2026, al depósito del citado instrumento de planeamiento en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructura, Transportes y Vivienda de la Junta de Extremadura, se hace público dicho acuerdo mediante publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

La dirección de la Sede electrónica es la siguiente: <http://jarandilladelavera.sedeelectronica.es>.

Asimismo, la documentación técnica de la citada modificación puntual, debidamente diligenciada se publicará en el Portal de transparencia de la citada sede electrónica.

La citada modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Jarandilla de la Vera, 30 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, FERMÍN ENCABO ACUÑA.